RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.155-EMASEO EP-2016

MARCO V. EGAS A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por el principio de coordinación, participación y planificación;

QUE, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, y a fin de ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, la EMASEO EP formuló y publicó el Plan Anual de Contratación 2016, instrumento que requiere modificación, sobre la base de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, que prevé:"*... El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*";

QUE, sobre la base de las actuales necesidades institucionales, resulta necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que: "*...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)*";

00157

QUE, la EMASEO EP requiere que el Plan Anual de Contratación esté vinculado, con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, del Plan Nacional de Desarrollo, y objetivos institucionales, conforme lo dispone el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece a las entidades contratantes incluir en el Plan Anual de Contratación: *1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan*;

QUE, mediante memorando 589-DROS-2016, de 11 de Noviembre de 2016, el Ing. Antonio Sáenz, Director de Operaciones y Servicios, solicita al Ing. Marco V. Egas. Director Administrativo y del Talento Humano lo siguiente: "Con la finalidad de contratar el servicio de atención de la línea 1800-EMASEO, solicito de la manera más amable autorice realizar una reforma al PAC, en lo que se refiere al cambio de período del 1ero al 3er cuatrimestre", y que corresponde a la partida presupuestaria No. 630105;

16 NOV 2016
8:52

Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús | PBX: 3310 159 | www.quito.gob.ec

QUE, conforme a lo establecido en el artículo 1, literal e), de la Resolución Administrativa No.028A – EMASEO EP-2016, de 17 de marzo de 2016, el Gerente General de la EMASEO EP, delegó al Director Administrativo y de Talento Humano, la facultad de suscribir todos los documentos y a practicar todas las acciones relacionadas con el procedimiento de aprobación, autorización de las certificaciones y reformas; así como la liquidación del Plan Anual de Contrataciones; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Administrativa No. 028A – EMASEO EP-2016, de 17 de marzo de 2016;

RESUELVO:

Art. 1.- Modificar el Art. 1 de la Resolución Administrativa No. 003-EMASEO EP-2016, de 13 de enero de 2016, reformando el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo - 2016, aprobado mediante dicha Resolución y reformar dentro del PAC 2016, lo siguiente:

Partida Pres.	CPC	Descripción	Cant,	U. Medida	Costo U.	V, Total	Período
630105	841600311	SERVICIO DE ATENCION DE LA LINEA 1800-EMASEO	1	Unidad	66979,55	66979,55	C3

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Adquisiciones publicar esta Resolución y realizar la reforma descrita, en el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – Año 2016, publicado en la página del portal electrónico institucional de Compras Públicas, administrado por el SERCOP.

Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 14 días del mes de Noviembre de 2016.

MARCO V. EGAS A.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

☑ CONTROL REGISTRO
☑ TRAMITE
☐ PAGO
☐ INFORMA
☐ PREPARAR RESPUESTA
☑ AUTORIZADO PROCEDER
☐ URGENTE
☐ ARCHIVO
FECHA 11/nov/2016

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO

MEMORANDO- 589 –DROS – 2016
Quito DM, 11 de Noviembre del 2016

PARA: Ing. Marco Vinicio Egas Albuja
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Daniel favor tramite pertinente
2016-11-11

DE: Ing. Antonio Sáenz
DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

ASUNTO: REFORMA PAC

Con la finalidad de contratar el servicio de atención de la línea 1800-EMASEO, solicito de la manera más amable autorice realizar una reforma al PAC, en lo que se refiere al cambio de período del 1ero al 3er cuatrimestre.

Por su siempre favorable ayuda

Atentamente,

Ing. Antonio Sáenz
DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

EMASEO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
11 NOV 2016 00156
Hora 15:11
RECIBI CONFORME

QUITO
11 NOV. 2016
Hora 10:05

Recibido 11/11/2016 12:20 AM